



RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAEN SUR POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL EN EL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR.

La Orden de 11 de marzo de 2004 (BOJA nº 53, de 17 de marzo) conjuntas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud por las que se crean las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud establece en su Anexo los Recursos Humanos correspondientes a cada nivel de Unidad de Prevención. En virtud de la Orden citada, se hace necesario cubrir el puesto de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo en la Unidad de Prevención del Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur.

De conformidad con lo establecido en el Título VI (selección mediante oferta pública específica) del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de selección de Personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017, de la Dirección General de profesionales del SAS (BOJA nº 192 de 5 de octubre de 2017), así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y ante la inexistencia de bolsa específica en la categoría y/o especialidad objeto de la presente convocatoria , previa la preceptiva aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, y con la pertinente autorización de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia, en virtud de las funciones y competencias atribuidas en la resolución de 21 de junio de 2010 , de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal una plaza de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo, para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur, así como aprobar las Bases y el Baremo que regirá la convocatoria.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Jaén, a 4 de diciembre de 2019

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

Fdo: D^a Sandra Moraleda Barba

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/20






DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur, de fecha 04/12/2019 por la que se aprueba la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo, para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales queda expuesta en los Tablones de Anuncios del Distrito Jaén- Jaén Sur y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el día 05/12/2019.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

Fdo: Sandra Moraleda Barba

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/20





BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de Seguridad en el Trabajo.
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur.
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº. 301, de 17 de diciembre).
- 1.4. RETRIBUCIONES: las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de retribuciones del personal de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para los Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales (Grupo A2).

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

Se convoca nombramiento temporal con carácter sustituto de un puesto de **TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO** para el Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur.

El/la candidato/ha seleccionado/a quedará vinculado al Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur a través de un nombramiento de sustitución de los contemplados en el artículo 15.1.b del Pacto de Bolsa de 26 de junio de 2017. La duración prevista del mismo será mientras que el titular de la plaza no se incorpore a la misma.

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá 2 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 3.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- 3.2. Estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente. Estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de Técnico Superior de acuerdo con el contenido del anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención modificado por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril, correspondiente a la especialidad y disciplina preventiva de Seguridad en el Trabajo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 3.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 3.4. Tener cumplida la edad reglamentaria y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/20	



3.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.7. Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones del puesto son las previstas en la normativa específica de prevención de riesgos laborales. Estas son las que aparecen reflejadas en la Orden de 11 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), así como en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, y las funciones de nivel superior reflejadas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (BOE núm. 27, de 31 de enero).

5. PERFIL ESPECÍFICO

CONOCIMIENTOS

Para desempeñar las funciones relacionadas en el apartado anterior será preciso contar con una titulación universitaria y poseer una formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (BOE núm. 27, de 31 de enero) y cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 600 horas y una distribución horaria adecuada al proyecto formativo de especialista en Seguridad en el Trabajo, respetando la establecida en el anexo citado.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN


1. Las solicitudes de participación y documentación correspondiente (Anexo I) se presentarán en el Registro General de documentos del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, ubicado en C/ Cataluña, esquina Miguel Castillejo, s/n 2º planta 23009-JAEN, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su disposición transitoria segunda. En este último supuesto deberá comunicarse, vía fax (953 006533) dentro del plazo de admisión de solicitudes, acompañado copia sellada de la solicitud presentada.

2. A la solicitud se acompañará, la siguiente documentación autocompulsada, con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado:

- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación requerida y certificación de servicios prestados.
- Curriculum Vitae.
- Autobaremo de méritos (**Anexo IV**)
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página WEB del SAS en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019
Firmado Por	SANDRA MORALED A BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/20





4. La solicitud irá acompañada del impreso de autobaremación, del Currículum Vitae y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y de los méritos valorables conforme al Anexo III.
5. Los aspirantes deberán baremar sus méritos, vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobarecados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo III.
6. Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Evaluación serán los acreditados documentalmente y autobarecados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.
7. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo III deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos.
8. Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsión y archivo en su expediente personal.
9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Evaluación que aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión.
10. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur. Contra el listado provisional, los candidatos podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes ante la Comisión de Valoración, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.
11. Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, se publicará la relación definitiva de admitidos mediante Resolución de la Dirección Gerencia, a propuesta de la Comisión de Valoración.

7. PROCESO SELECTIVO

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en 2 fases:

Fase 1:

Realización de prueba teórico-práctica y defensa oral de la prueba, en su caso, que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado, desarrollado en apartados anteriores, y sobre el conocimiento de las materias que se describen y relacionan en el **anexo II**.


Esta prueba tiene carácter eliminatorio, de manera que los candidatos que no la hayan superado serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.

La prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud (Anexo II. Programa para la categoría de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales-Seguridad en el Trabajo). En particular el contenido del ejercicio se ajustará a los temas específicos (Temas 22-75), que se describen y relacionan en el **anexo II**.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 1$ donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 12 puntos.

Los candidatos que superen la puntuación mínima pasarán a la segunda fase.

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/20





Fase 2:

Evaluación del Currículum Vitae profesional de los aspirantes que superen la **Fase 1** valorado conforme al baremo que se acompaña como **anexo III** a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al **anexo IV** con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud. Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente: La Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Directora de Salud del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur.
- Médico del Trabajo de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur.
- Asesor/a Técnica de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Salud y Familias de Jaén.

Secretario: Técnico/a de Función Administrativa del Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur.


Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de mesa Sectorial de Sanidad.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

Se publicará a continuación el listado provisional de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida, estableciéndose un plazo de alegación de 3 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/20





9 RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES.

9.1 Una vez finalizado el proceso selectivo, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

9.2 Contra dicha Resolución se podrá formular Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección Gerencia, conforme con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

9.3. La Comisión de Valoración, podrá dejar desierta la plaza si no hay candidatos admitidos a los puestos ofertados.

9.4. La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la LPACAP.

La Directora Gerente
del Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur

Fdo: Sandra Moraleda Barba

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/20	



**ANEXO I.
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Don/Doña _____ con DNI
_____, y domiciliado/a en _____ Código
Postal _____
_____ C/Plaza _____
núm _____
piso/puerta _____, Teléfono de contacto _____,
Correo electrónico _____.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de Seguridad en el Trabajo, en el Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur según Resolución de esta Gerencia de fecha ___ de _____ de 2019, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I. por ambas caras.
- Curriculum Vitae debidamente cumplimentado.
- Autobaremo de méritos (según Anexo IV de la resolución). Los méritos de los/as candidatos/as serán hasta el día de publicación de la convocatoria.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como de los méritos alegados (originales o fotocopias con la mención "es copia del original").
- La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, y se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

En Jaén, a _____ de _____ de _____

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/20	




ANEXO II
TEMARIO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TEMARIO ESPECÍFICO


- **Tema 22.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.
- **Tema 23.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II: Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.
- **Tema 24.** Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I: Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.
- **Tema 25.** Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II: Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.
- **Tema 26.** Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- **Tema 27.** Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.
- **Tema 28.** Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Tema 29.** Órganos autonómicos con competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Consejería de Salud y Familias y Consejería Empleo. Estructura, funciones y competencias en Prevención de Riesgos Laborales. Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Objetivos generales, ejes y líneas de actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.
- **Tema 30.** Acuerdo de 8 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 3 de marzo de 2014, sobre derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía.
- **Tema 31.** Responsabilidad en materia preventiva: Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/20	


- **Tema 32.** La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- **Tema 33.** La organización de la prevención en el SAS: Orden de 11 de marzo de 2004, conjunta de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de salud.
- **Tema 34.** El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Procedimientos.
- **Tema 35.** El Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Servicio Andaluz de Salud.
- **Tema 36.** El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud.
- **Tema 37.** Planes de Autoprotección: Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- **Tema 38.** Formación para la prevención: El profesor. Modelos de profesor. Comunicación profesor-alumno. Recursos y material didáctico. Características del alumno adulto. La evaluación. Nuevas tecnologías aplicadas a la formación.
- **Tema 39.** Vinculación de las especialidades técnicas en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada, e Higiene Industrial, con la actividad sanitaria en el Servicio de Prevención.
- **Tema 40.** Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.
- **Tema 41.** Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.
- **Tema 42.** Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía Técnica.
- **Tema 43.** Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía Técnica.
- **Tema 44.** Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía técnica.
- **Tema 45.** Equipo de Protección Individual (EPI). Aspectos sobre su comercialización. Real decreto 1407/92. Reglamento de la Unión Europea: (UE) 2016/425. Certificación como EPI y producto sanitario (uso dual).
- **Tema 46.** El accidente de trabajo: Definición legal y médica. Causas de los Accidentes. Análisis estadísticos de los accidentes. Índices estadísticos. Investigación de accidentes. Normativa aplicable. Enfermedades profesionales: Concepto. Clasificación. Ley General de la Seguridad Social: Incapacidad Temporal. Incapacidad Permanente. La notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Obligaciones establecidas en la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/20	

- **Tema 47.** Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.
- **Tema 48.** Protección de la maternidad: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la mujer embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos.
- **Tema 49.** Promoción de la salud en el Lugar de Trabajo. Actividad física. Alimentación equilibrada. Prevención del tabaquismo. Red europea de promoción de la salud en el trabajo (ENWHP).
- **Tema 50.** Protocolo de prevención y actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación.
- **Tema 51.** Introducción a la Seguridad en el Trabajo. Conceptos y bases históricas. Técnicas de Seguridad.
- **Tema 52.** Relación de la Seguridad en el Trabajo con el resto de especialidades técnicas.
- **Tema 53.** Los costes de los accidentes de trabajo: Coste humano y coste económico de los accidentes de trabajo. Coste para el accidentado. Coste para la empresa. Coste para la sociedad. Análisis coste-beneficio de la prevención. El análisis estadístico de accidentes en la empresa: Concepto y objetivos. Tipos de diagramas que se pueden obtener.
- **Tema 54.** Investigación de accidentes de trabajo: Objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo. Accidentes que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. Características que deben de cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas.
- **Tema 55.** El riesgo de incendio: Química del fuego. Cadena del incendio. Prevención de incendios. Comportamiento de los materiales de construcción y elementos constructivos ante el fuego. Reglamentación de protección contra incendios. Protección estructural de edificios y locales. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Sistemas de detección y alarma.
- **Tema 56.** Medios de lucha contra incendios. Medios de protección contra incendios: extintores, bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. Alumbrado de señalización y emergencia. El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- **Tema 57.** Máquinas: El Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Requisitos esenciales de seguridad y salud. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.
- **Tema 58.** Utilización de equipos de trabajo: El Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimientos de adecuación y puesta en conformidad de equipos de trabajo. Guía Técnica.
- **Tema 59.** Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Grados de protección. Clases de receptores. Instalación de puesta de tierra. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales con características especiales. Instalaciones a muy baja tensión.

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/20	


- **Tema 60.** Riesgos debidos a la electricidad. Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos. Protección contra contactos eléctricos indirectos. Actuación en caso de accidente eléctrico.
- **Tema 61.** El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Guía Técnica.
- **Tema 62.** Electricidad estática. Generación. Acumulación, disipación y descarga. Riesgos. Medidas de prevención y protección. Traspase de líquidos inflamables.
- **Tema 63.** El Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias: Disposiciones generales. Instalación y puesta en servicio. Inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones. Otras disposiciones. El Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.
- **Tema 64.** Explosiones. Definición. Clases. Medidas de prevención y protección. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
- **Tema 65.** Espacios confinados: Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El permiso de trabajo; Contenido del permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del permiso de trabajo.
- **Tema 66.** Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Guía Técnica.
- **Tema 67.** Riesgos en las operaciones de manutención. Manutención manual. Manutención mecánica. Equipos de elevación. Equipos de transporte y levantamiento. Equipos accesorios de los equipos de elevación.
- **Tema 68.** Riesgos en las operaciones de mantenimiento. Definición. Objetivos. Tipos de mantenimiento. Seguridad en las operaciones de mantenimiento.
- **Tema 69.** Riesgos en la utilización de herramientas utilizadas por el Personal de Oficinas del SAS: Causas frecuentes de accidentes y su prevención. Diseño ergonómico de la herramienta. Prácticas de seguridad. Gestión de las herramientas: adquisición, adiestramiento-utilización, control, almacenamiento, mantenimiento y transporte. Buenas prácticas en el uso de herramientas.
- **Tema 70.** Mantenimiento, inspecciones y pruebas periódicas de instalaciones industriales I: Características del personal competente. Características de las empresas u organismos autorizados. Instalación eléctrica de Baja Tensión. Centros de Transformación.
- **Tema 71.** Mantenimiento, inspecciones y pruebas periódicas de instalaciones industriales II: Depósitos de combustibles. Instalaciones de gases. Protección contra incendios. Torres de refrigeración. Instalación de climatización. Aparatos elevadores.
- **Tema 72.** Riesgos en las cocinas de gas. Consideraciones generales de seguridad. Almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo (GLP) en depósitos fijos. Botellas y botellones.
- **Tema 73.** Riesgos laborales en lavanderías de uso industrial. Equipos de trabajo. Protecciones colectivas y equipos de protección individual. Condiciones termohigrométricas. Manipulación manual de cargas. Contacto térmico. Riesgo eléctrico y riesgo de incendio.

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/20	



- **Tema 74.** Riesgos ligados a las instalaciones frigoríficas. Consideraciones generales de seguridad. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.
- **Tema 75.** Almacenamiento de productos químicos. Legislación aplicable.

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/20



ANEXO III.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos)

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0.30 puntos

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,009 puntos. (máximo 14 puntos del total)

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.....0.15 puntos

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación.....0.10 puntos

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0.05 puntos.....(Máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

2. FORMACIÓN (MÁXIMO 45 puntos)

FORMACIÓN ACADEMICA (Máximo 6 puntos):

2.1. Grado de Doctor

a) Por grado de doctor: 3,00 puntos

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir 1 punto.

2.2. Master Universitario relacionado con la categoría o puesto específico..... 3.0 puntos

2.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico.....2.0 puntos

2.4. Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta.....3,00 puntos


FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC.AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC. AA y corporaciones Locales.

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/20	

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado0,025 puntos.

b) Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública.....0,050 puntos.

3. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) de este subapartado0,05 puntos.

b) Por cada hora como DOCENTE, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.....0,10 puntos

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada.....1.0 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta1,0 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos.....0,10 puntos.

3. OTROS MERITOS (Máximo 20 puntos)

En los epígrafes a,b,c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada Libro completo.....1 punto

a.2. Por cada Capítulo de libro.....0,30 puntos (máximo: 3 capítulos de un mismo libro)

b) Por PUBLICACIONES EN REVISTA de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citación"0,30 puntos


b.2 Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citación" ...0,15 puntos.

c) Por PONENCIAS en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional.....0,20 puntos

c.2 Por cada ponencia en congreso de nacional.....0.10 puntos

c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional.....0.05 puntos

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/20	



- d) Por COMUNICACIÓN en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional.....0,10 puntos
 - d.2. Por cada comunicación en congreso De ámbito nacional.....0.05 puntos
 - d.3. Por cada comunicación en congreso De ámbito regional.....0,025 puntos
- e) Por PREMIOS DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- e.1. Por cada premio De ámbito internacional.....0,50 puntos
 - e.2. Por cada premio De ámbito nacional.....0,30 puntos
 - e.3. Por cada premio De ámbito regional.....0,15 puntos
- f) Por la superación de la fase de OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (máximo 9 puntos).....3,0 puntos por cada una

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/20





ANEXO IV
AUTOBAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos)

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo (“Formación especializada), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0.30 puntos **TOTAL**_____

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,009 puntos. (máximo 14 puntos del total)

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.....0.15 puntos **TOTAL**_____

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación.....0.10 puntos **TOTAL**_____

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0.05 puntos (Máximo 6,00 puntos). **TOTAL**_____

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

2. FORMACIÓN (MÁXIMO 45 puntos)

FORMACIÓN ACADEMICA (Máximo 6 puntos):

2.1. Grado de Doctor

a) Por grado de doctor: 3,00 puntos

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir 1 punto.

2.2. Master Universitario relacionado con la categoría o puesto específico..... 3.0 puntos **TOTAL**_____

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/20	



2.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico.....2.0 puntos **TOTAL**_____

2.4. Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta.....3,00 puntos **TOTAL**_____

FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC.AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado0,025 puntos. **TOTAL**_____

b) Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública.....0,050 puntos. **TOTAL**_____

3. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) de este subapartado0,05 puntos. **TOTAL**_____

b) Por cada hora como DOCENTE, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.....0,10 puntos **TOTAL**_____

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada.....1.0 punto. **TOTAL**_____

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/20	



2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta.....1,0 punto. **TOTAL**_____

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos.....0,10 puntos. **TOTAL**_____

3. OTROS MERITOS (Máximo 20 puntos)

En los epígrafes a,b,c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada Libro completo.....1 punto **TOTAL**_____

a.2. Por cada Capítulo de libro.....0,30 puntos (máximo: 3 capítulos de un mismo libro)
TOTAL_____

b) Por PUBLICACIONES EN REVISTA de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el “Cuiden citación”.....0,30 puntos
TOTAL_____

b.2 Por cada publicación en revistas NO incluidas en el “Cuiden citación”...0,15 puntos.
TOTAL_____

c) Por PONENCIAS en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional.....0,20 puntos
TOTAL_____

c.2 Por cada ponencia en congreso de nacional..... 0.10 puntos
TOTAL_____

c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional..... 0.05 puntos
TOTAL_____

d) Por COMUNICACIÓN en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional.....0,10 puntos
TOTAL_____

d.2. Por cada comunicación en congreso De ámbito nacional..... 0.05 puntos
TOTAL_____

d.3. Por cada comunicación en congreso De ámbito regional.....0,025 puntos
TOTAL_____

e) Por PREMIOS DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. Por cada premio De ámbito internacional.....0,50 puntos **TOTAL**_____

e.2. Por cada premio De ámbito nacional..... 0,30 puntos **TOTAL**_____

e.3. Por cada premio De ámbito regional..... .0,15 puntos **TOTAL**_____

f) Por la superación de la fase de OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (máximo 9 puntos).....3,0 puntos por cada una **TOTAL**_____

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/20	



RESUMEN AUTOBAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos) _____
 2. FORMACIÓN (Máximo 45 puntos) _____
 3. OTROS MÉRITOS (Máximo 20 puntos) _____
- TOTAL AUTOBAREMO (Máximo 120 puntos) _____

Código:	6hWMS713PFIRMA8dBGwV9/EN0mYrh5	Fecha	04/12/2019
Firmado Por	SANDRA MORALEDA BARBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/20

